

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-3672-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2023

Asunto: RESPUESTA: Solicitud de análisis de pertinencia de Observaciones - Primer debate, Ordenanza para la regularización del trazado vial de la Calle N15A (prolongación de la calle PIO XII)

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Administración Zonal Calderón, y al mismo tiempo deseándole éxitos en sus funciones.

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4412-O, del 18 de octubre de 2023, en el que dice:

“Por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar a usted que de manera urgente remita para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, un informe sobre la pertinencia o no de acoger las observaciones formuladas durante el primer debate del proyecto de “Ordenanza para la regularización del trazado vial de la Calle N15A (prolongación de la calle PIO XII) - TRAMO A: suelo urbano, desde la abscisa 0+000 hasta la abscisa 0+140; TRAMO B: suelo rural, desde la abscisa 0+140 hasta la abscisa 0+981; TRAMO C: suelo urbano, desde la abscisa 0+981 hasta la abscisa 2+554”; que constan en el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4413-O, de 18 de octubre de 2023”.

Al respecto, la Administración Zonal Calderón, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda, presenta el siguiente:

INFORME DE PERTINENCIA DE OBSERVACIONES

ANTECEDENTES:

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-3672-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2023

Mediante Oficio GADDMQ-SGCM-2023-4388-O, del 17 de octubre de 2023, la Secretaria General del Concejo Metropolitano, pone en conocimiento las observaciones realizadas por el Concejal Ángel Vega en su Oficio GADDMQ-DC-VA-2023-0528-O, del 16 de octubre de 2023.

Mediante Oficio GADDMQ-SGCM-2023-4413-O, del 18 de octubre de 2023, la Secretaria General del Concejo Metropolitano, pone en conocimiento las observaciones realizadas por las señoras concejalas y señores concejales en la Sesión Ordinaria No. 27 del Concejo Metropolitano, llevada a cabo el martes 17 de octubre de 2023 a las 09:00.

En virtud de las observaciones recibidas mediante los documentos antes descritos, la Administración Zonal Calderón tiene a bien informar que, una vez analizadas las mismas, se ha procedido a elaborar la siguiente matriz informativa, en la que se da la contestación y explicación puntual de cada caso:

MATRIZ DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS		
Sesión Ordinaria No. 27 del Concejo Metropolitano, llevada a cabo el martes 17 de octubre de 2023 a las 09:00		
Primer Debate del proyecto de "Ordenanza para la regularización del trazado vial de la Calle N15A (prolongación de la calle PIO XII) - TRAMO A: suelo urbano, desde la abscisa 0+000 hasta la abscisa 0+140; TRAMO B: suelo rural, desde la abscisa 0+140 hasta la abscisa 0+981; TRAMO C: suelo urbano, desde la abscisa 0+981 hasta la abscisa 2+554". (Informe No. IC-O-CUS-2023-051).		
CONCEJAL/A	OBSERVACION	RESPUESTA
SRA. BLANCA PAUCAR	"A ver, habiendo revisado los planos del diseño vial. Es importante que se hagan constar las medidas de la vía en todos sus tramos. Ahí en las láminas se debe verificar las medidas que coincidan con las secciones transversales".	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN , porque una vez revisados los planos se evidencia que sí cuentan con las secciones transversales de la vía, en todos sus tramos: A, B, y C; constan en las laminas presentadas, es decir, los cortes TIPO tanto para los tramos urbanos como rurales, con las dimensiones de vía (calzada y aceras).
	"Y la otra es al tener la vía una calificación de riesgo alto para movimientos en masa y riesgo alto para asentamiento se solicita incorporar en la ordenanza todas las recomendaciones emitidas en el informe de riesgos número IT- 079-ECR-AT-DMGR-2023, para su fiel cumplimiento."	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN , en los considerandos del proyecto de Ordenanza se incorpora la relevancia del informe de riesgos número IT- 079-ECR-AT-DMGR-2023. mientras que en la disposición general segunda se incorpora y se detalla textualmente todas las recomendaciones emitidas en dicho informe.
SR. ANGEL VEGA	En el proyecto de Ordenanza, colocar en las especificaciones técnicas que constan en el artículo 1, en el Tramo B, la referencia a la calzada de este tramo.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN , por motivo que en la etapa constructiva se realizará la estabilidad de taludes en donde se podrá definir el ancho de la calzada.

En cuanto a la segunda observación de la Señora Concejala Blanca Paucar que solicita "incorporar en la ordenanza todas las recomendaciones emitidas en el informe de riesgos número IT- 079-ECR-AT-DMGR-2023, para su fiel cumplimiento."; se presenta el texto íntegro que ha sido incorporado en el mencionado proyecto, como parte de la Disposición General segunda:

"Segunda: Para la construcción de la vía se tomará en consideración las

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-3672-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2023

recomendaciones realizadas por la Dirección Metropolitana de Riesgos, constantes en el informe técnico IT- 079-ECR-AT-DMGR-2023, que se detallan a continuación:

- Para el mejoramiento y prolongación de la vía, es obligatorio previo a cualquier tipo de implantación realizar un estudio de estabilidad de taludes, debiendo contratar a un profesional (con experiencia en obras afines de diseños estructurales, estabilidad de taludes y obras de mitigación de riesgo), quien con base al mismo, recomiende las obras de protección y seguridad, conforme el uso de suelo permitido en el tramo a intervenir, normas y especificaciones técnicas vigentes; estas obras de mitigación deberán ser sustentadas con estudios y diseños que consideren esfuerzos horizontal es (sismos), cargas verticales y presiones hidrostáticas (saturación del suelo).
- Toda intervención en el área en análisis debe garantizar la reducción de riesgo ante movimientos en masa (deslizamientos, erosión de suelo, desprendimientos, flujos de lodo, entre otros).
- El proceso de construcción debe ejecutarse bajo supervisión técnica y dando cumplimiento a los permisos municipales y normas de seguridad para prevenir probables afectaciones a los transeúntes del sector y sin afectar o comprometer a las edificaciones cercanas.
- El mejoramiento y prolongación de la vía no debe afectar la franja de protección y bordes naturales de la quebrada; además, la ejecución debe realizarse bajo diseños y supervisión técnica, cumpliendo con la normativa técnica legal vigente.
- Asegurar la correcta conducción de aguas lluvias y escurrimiento superficial, así como una adecuada descarga y disipación de energía del caudal, lo que permitirá evitar una excesiva saturación del suelo y erosión del mismo, debido a la infiltración de agua lluvia y de escorrentía superficial, lo que incrementa la presión intersticial del suelo, generando deslizamientos superficiales con desprendimientos de la capa vegetal del suelo que afectaría a la mesa vial.
- Una vez finalizada el mejoramiento vial, la Prefectura de Pichincha deberá realizar mantenimientos preventivos y correctivos en la calzada de la vía y las obras de mitigación de manera periódico.
- Cabe indicar que, la Prefectura de Pichincha deberá mantener la vía en condiciones de seguridad, ornato y salubridad. En caso de presentarse probables cambios de los factores geotécnicos del suelo a futuro, la Prefectura será responsable de garantizar su estabilidad, y de recuperarlo ante afectaciones o daños a terceros.
- Se recomienda a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda que solicite a la EPMAPS la revisión del estudio del mejoramiento vial, con la finalidad que se verifique la información y parámetros utilizados, para determinar que la sección transversal del colector de hormigón armado en la quebrada Curiquingue permita el tránsito del caudal en precipitaciones extraordinarias sin tener afectaciones aguas

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-3672-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2023

arriba y aguas abajo.

- Cualquier tipo de implantación y/o proyecto que se pretenda realizar en este predio deberá estar acorde a su zonificación asignada según “Plan de Uso y Gestión de Suelo” (PUGS) vigente.
- Según el Código Municipal vigente en su **Artículo 4153 cita.** - “En cuanto al alcance de responsabilidad social, las personas privadas, naturales o jurídicas son igualmente responsables por sus conductas y omisiones. Además, en todos aquellos casos en los que generen riesgos, responderán por sus omisiones o por la no adopción de los planes de contingencia o las medidas de mitigación sugeridas por los técnicos.” En cumplimiento a este artículo, es importante aclarar que el generador de riesgo debe obligatoriamente implementar las estrategias de mitigación frente al riesgo generado.
- Se debe indicar que los mapas utilizados en el análisis de amenazas, están representados en escala 1:25.000, por esta razón esta información se la debe considerar referencial. Por tal motivo, para el desarrollo de este informe se realiza la inspección correspondiente para determinar las condiciones puntuales del sitio, por ende, la información que se debe considerar es la información levantada en territorio y que consta en la calificación de la amenaza”.

Al presente informe, se adjuntan los archivos de la *matriz de observaciones y respuestas*, así como el *proyecto de ordenanza* modificado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Fabián Paz Viera
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-4412-O

Anexos:

- GADDMQ-DC-VA-2023-0528-O.pdf

- GADDMQ-SGCM-2023-4388-O.pdf

- OBSERVACIONES DE CONCEJALES EN PRIMER DEBATE.xlsx



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-3672-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2023

- Proyecto de ordenanza - primer debate 19-10-23.docx

Copia:

Señora Magíster
Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Directora de Gestión del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Señor Arquitecto
Santiago Xavier Durango Cordero
Jefe Zonal De Territorio Y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Santiago Xavier Durango Cordero	sd	AZCA-DGT-UTV	2023-10-19	
Aprobado por: David Fabián Paz Viera	DP	AZCA	2023-10-19	
Aprobado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez	jjcr	AZCA-DGT	2023-10-19	

